



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 331 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 01 DIC 2014

### VISTOS:

El Informe N° 281-2014-INVERMET/SGP-JUCO de la Coordinación General de Obras, el Informe N° 117-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

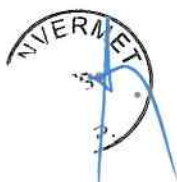
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de setiembre de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 026-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, con el CONSORCIO SUPERVISOR JIMENEZ para que preste el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Plácido Jiménez, Tramo: Vía Evitamiento – Jr. Ancash, del Cercado de Lima y el Distrito El Agustino, Provincia de Lima- Lima", con código SNIP 238291;

Que, con el Contrato de Obra N° 041-2014-INVERMET-OBRA, suscrito con fecha 09 de setiembre de 2014, el CONSORCIO TERESA DE JESÚS se obligó a efectuar la Ejecución de la Obra antes señalada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, computado desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en las Bases;

Que, mediante diversos Asientos del Cuaderno de Obra el CONSORCIO TERESA DE JESÚS por intermedio de su residente de obras anotó las circunstancias que propiciarían la necesidad de una ampliación de plazo, cuya causal habría cesado el 31 de octubre de los corrientes, conforme lo expresado en el Asiento N° 013 de fecha 01 de noviembre de 2014, motivo por el cual con Carta N° 026-2014-CTJ/RL recibida el 11 de noviembre de 2014 por el Supervisor de la Obra, solicita la ampliación del plazo de ejecución contractual por treinta y siete (37) días calendario, sustentado en la causal de atraso por causas no atribuibles al contratista, debido a la demora en el otorgamiento de la autorización de ejecución de obra por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU), y la autorización de interferencia de vías por ejecución de obra por parte de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, no obstante que estos fueron tramitados oportunamente, lo que impidió iniciar la obra oportunamente;

Que, el CONSORCIO SUPERVISOR JIMENEZ a través de la Carta N° 009.11/LIMA.JHSR recibida el 17 de noviembre de 2014, manifiesta que con las anotaciones de los asientos del cuaderno de obra, se advierte y comprueba que existieron condicionantes que propician la modificación de la programación de la obra, lo que se refleja en la demora en la expedición de la autorización por parte de la GDU, sin el cual no se podía iniciar la obra en mención. En ese sentido, recomienda que se otorgue al contratista treinta y siete (37) días calendario por ampliación de plazo N° 01, periodo que comprende desde el 25 de setiembre de 2014, fecha de inicio de la obra hasta el 31 de octubre de 2014, fecha de la autorización otorgada por la GDU, por la causal "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista";





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, con Informes de vistos, el Coordinador General de Obras y el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, recomiendan proceder a la ampliación de plazo de la ejecución de la obra por un periodo de treinta y siete (37) días calendario, con nueva fecha de término de plazo de obra el 28 de febrero de 2015, por el retraso no imputable al contratista, generado por la demora en la expedición de la autorización de la GDU para el inicio de la obra, afectando el cronograma de ejecución y modificando en su integridad la ruta crítica, sin el reconocimiento de mayores gastos generales debido a la renuncia de los mismos por parte del contratista, según lo expresado en su Carta N° 028-2014/C TERESA DE JESUS;

Que, el numeral 41.6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, por su parte, el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, preceptúa que de conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, entre otras causales, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, el artículo 201 del citado Reglamento, precisa que el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe;

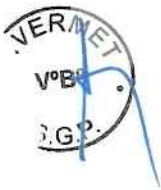
Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta pertinente ampliar el plazo pactado en el Contrato de Obra N° 041-2014-INVERMET-OBRA;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830, norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Ampliación del Plazo N° 01 por treinta y siete (37) días calendario en el Contrato de Obra N° 041-2014-INVERMET-OBRA, suscrito con el CONSORCIO TERESA DE JESÚS para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Plácido Jiménez, Tramo: Vía Evitamiento – Jr. Ancash, del Cercado de Lima y el Distrito El Agustino, Provincia de Lima- Lima", con código SNIP 238291, siendo la nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra el 28 de





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

febrero de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO TERESA DE JESÚS, al Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR JIMENEZ, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

